

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 000878 - UGEL.07 - 2017

San Borja, 10 FEB. 2017

Visto el EXPEDIENTE N° 5596 - 2017 con ingreso de fecha 19/01/2017; el CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora"; ubicado en la Av. Aviación 3922- Surquillo, los mismos que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación materia de su aprobación con un total de noventa y seis (96) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07' del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... *"Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."*;

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Expediente N° 5596-2017 con ingreso de fecha 19/01/2017 el CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en la Av. Aviación 3922-Surquillo, solicita Autorización para el desarrollo de actividades de Capacitación a través de módulos según la RD 520-2011-ED, para los años 2016-2017 para efectos de certificación, adjuntando los documentos solicitados mediante Oficio N° 373-2016/UGEL07/AGEBATP, en tal sentido resulta necesario se emita el acto administrativo correspondiente, en vía de regularización con eficacia anticipada al 01 de Febrero del 2016;



Que, según el INFORME N° 016-2017/UGEL07/AGEBATP/ETP de fecha 06/02/2017 y la Orden de Ejecución N° 005-2017/UGEL07/JAGEBATP de fecha 07/02/2017, **AUTORIZAR**, en vía de regularización con eficacia anticipada a partir del 01 de Febrero del 2016, el desarrollo de Actividades de Capacitación a través de módulos para los años 2016-2017, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en la Av. Aviación 3922 - Surquillo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, en vía de regularización con eficacia anticipada a partir del 01 de Febrero del 2016, el desarrollo de Actividades de Capacitación a través de módulos para los años 2016-2017, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "María Auxiliadora", ubicado en la Av. Aviación N° 3922-Surquillo, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Privada "María Auxiliadora" Años 2016-2017

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Capacitación	Pintura decorativa en madrea: técnicas básicas	150 horas
		Pintura decorativa en madrea: técnicas y tendencias	150 horas
		Pintura decorativa en falsos metales y texturas	150 horas
		Confección de material decorativo en microporoso	150 horas
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Capacitación	Decoración de ambiente y accesorios infantiles en microporoso	150 horas
		Confección de material educativo para niños en microporoso	150 horas
		Cerámica en frío: Modelado de técnica Plana y 2D	150 horas
		Cerámica en frío: diseños de muñecos en 3D	150 horas
		Cerámica en frío: cuadros costumbristas	150 horas
		Bisutería: armado de piezas con aros y con servicio baño de plata	150 horas
		Bisutería: con piezas con alambres y cuero	150 horas
		Bisutería: con engastes y accesorios de mórano en piezas decorativas y utilitarias.	150 horas

2° ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.





3° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "Maria Auxiliadora"; ubicado en la Av. Aviación 3922 - Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.



4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.



5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GMSUD UGEL
SHHMJ AGEBATP
VMBQ/EETP
10752202




GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda




ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA